

9

Don Martin de Alvarado y Padilla Cavallero del
horden de Santiago Alcalde Mayor de la Vi-
lla de Bergasa y su Jurisdiccion por el Rey nu-
estro Senor = Hago saber a todos los Vecinos y moxa-
dores de ella, y a todas las personas a quienes tocare lo
quese dize, que antemi^o han en Residencia Don
Juan de Sarte y Amasa Alcalde de mi pcedencia,
yndico, y sus yherientes, Rigidores, y Diputados,
Jurados Executores, y demas Cargo habientes de la
misma Villa, y presubieren agraviados, supieren
algunos Excesos, delitos, o injusticias por ellos
Cometidas, en lo tocante a sus ofizias, quedentos de
treinta dias, corruentes desde la publicacion de este
nuestro mandamiento, parezcan antemi^o a pedir su Jus-
ticia, y los que quisieren poner Capítulos de reato de Kin-
te, y si parezieren seran oydos en su Justicia, y pasa-
dos noseles admitira ninguna queixa, ni capitulos,
y procedere de ofizio en la Residencia = y para que
llegue a notizia de todos, y a dios y para que

donorancia exorta, pido, y suplico a los Señores
Curas de esta Villa lo publiquen en sus Iglesias, y

en una certificación de don Fr. Fr. de Segura a
don Fr. Fr. de Segura de esta Villa de Segura de los

Don Fr. Fr. de Segura

Don Fr. Fr. de Segura
Don Fr. Fr. de Segura
Don Fr. Fr. de Segura

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower half of the page]